

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES  
FACULTAD DE POSGRADOS**

**TÍTULO: ANALISIS DE LAS OPERACIONES CROWDFUNDING PARA  
EVITAR EL LAVADO DE ACTIVOS EN COLOMBIA**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DESARROLLO ECONÓMICO Y  
CALIDAD DE VIDA**

**LUIS FERNANDO GARCIA ARENAS  
Docente U. La gran Colombia**

**Bogota, marzo 2018**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES  
FACULTAD DE POSGRADOS**

**TÍTULO: ANALISIS DE LAS OPERACIONES CROWDFUNDING PARA  
EVITAR EL LAVADO DE ACTIVOS EN COLOMBIA**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DESARROLLO ECONÓMICO Y CALIDAD DE  
VIDA**

**ELABORADO POR:**

**MONICA ANDREA CACERES  
ANA MARIA CANO  
JHONATAN MORENO**

**Bogota, marzo 2018**

## Tabla de contenido

<b>1. INTRODUCCION</b> .....	<b>4</b>
<b>2. LINEA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	<b>5</b>
<b>3.1 PLANTEAMIENTO DE LA PREGUNTA</b> .....	<b>5</b>
<b>4. JUSTIFICACION</b> .....	<b>6</b>
<b>5. ANTECEDENTES.</b> .....	<b>6</b>
<b>6. OBJETIVOS.</b> .....	<b>7</b>
<b>6.1 OBJETIVO GENERAL</b> .....	<b>7</b>
<b>6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> .....	<b>7</b>
<b>7. MARCO REFERENCIAL</b> .....	<b>7</b>
<b>7.1 MARCO TEORICO</b> .....	<b>7</b>
<b>7.2 MARCO CONCEPTUAL</b> .....	<b>9</b>
<b>7.3 MARCO HISTORICO</b> .....	<b>11</b>
<b>7.4 MARCO LEGAL</b> .....	<b>13</b>
<b>8. METODOLOGIA</b> .....	<b>16</b>
<b>8.1 ENFOQUE METODOLOGICO</b> .....	<b>16</b>
<b>8.2 TIPO DE INVESTIGACION</b> .....	<b>16</b>
<b>8.3 TECNICAS E INSTRUMENTOS</b> .....	<b>16</b>
<b>8.4 DESARROLLO DE OBJETIVOS GENERALES</b> .....	<b>16</b>
<b>8.4.1 Describir de acuerdo a la regulación de la superintendencia financiera de Colombia la administración de riesgos de lavado de activos.</b> .....	<b>16</b>
<b>8.4.2 Analizar los procesos de regulación de las operaciones crowdfunding en España</b> .....	<b>18</b>
<b>8.4.3 Conocimiento del proceso de vinculación en las plataformas de crowdfunding en Colombia.</b> .....	<b>19</b>
<b>9. CRONOGRAMA</b> .....	<b>21</b>
<b>10. PRESUPUESTO</b> .....	<b>23</b>
<b>11. CONCLUSIONES</b> .....	<b>23</b>
<b>12. RECOMENDACIÓN</b> .....	<b>23</b>
<b>13. BIBLIOGRAFIA</b> .....	<b>25</b>
<b>14. ANEXOS</b> .....	<b>26</b>

## **1. INTRODUCCION**

El avance tecnológico ha permitido la creación de operaciones de fácil y rápido acceso como es el caso de las plataformas Crowdfunding. Crowdfunding es una alternativa de financiación, apalancamiento para lograr llevar a cabo una idea emprendedora, esta plataforma surge gracias a un grupo de jóvenes que ofrecían su trabajo de forma desinteresada, por medio de una plataforma llamada en su momento Open Source. Debido a que la idea fue acogida por el público, el grupo de jóvenes procede a pedir solicitudes de donaciones para el crecimiento profesional, lo que permitió fortalecer la plataforma y con ello lograr grandes resultados.

Las plataformas han crecido rápidamente a nivel mundial, prueba de ello es la acogida que ha tenido en España, país donde se aprueban y regulan las operaciones que permiten las plataformas. Por otra parte, en Colombia existen muchas plataformas que buscan financiación de proyectos, ya sea desde apoyo para mascotas hasta para incentivar y costear la educación de muchos jóvenes, sin embargo, estas operaciones no han sido aprobadas por la Superintendencia financiera de Colombia, lo que hace que este tipo de financiación sea ilegal y muy riesgosa al ser realizada sin ningún tipo de control.

Es importante señalar que el riesgo al que más están expuestas las operaciones de crowdfunding es al riesgo de lavado de activos. Colombia es un país marcado por su historia de narcotráfico, corrupción, lavado de activos entre otros, que para el caso de las operaciones de Crowdfunding se hace muy fácil para las personas inescrupulosas realizar operaciones de este tipo teniendo en cuenta que a la fecha el crowdfunding en Colombia no tiene ningún control ni supervisión de alguna entidad competente. Teniendo en cuenta la información anterior trabajaremos en esta investigación para recomendar soluciones de tal manera que el Crowdfunding pueda operar sin generar más problemas al país.

## **2. LINEA DE INVESTIGACIÓN.**

La línea de investigación que trabajaremos se basa en el desarrollo económico y calidad de vida, donde el manejo de tecnologías permite mejorar las formas de financiación y generación de ideas

### **3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En la actualidad el sistema financiero en el mundo realiza ajustes a sus operaciones de captación de recursos para evitar el riesgo de lavado de activos (LA) (“Es el conjunto de actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito o a dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos producto de la ejecución de actividades ilícitas” SFC 1) se generan sistemas los cuales cobijan a todas la entidades que se encuentran reguladas por cada país impidiendo que suceda el hecho y minimizar el riesgo de LA

Actualmente existen nuevas formas de captación de recursos las cuales no se encuentra reguladas como son las operaciones crowdfunding (“describe un amplio y variado conjunto de esquemas de financiación colectiva de proyectos de muy diversa naturaleza, que consiguen definir un perfil propio e innovador que lo distingue de una simple emulación electrónica de la financiación en masa.”RT 2), en esto caso hablaremos de crowfounding financiero y a falta de control los recursos que obtienen los beneficiarios pueden tener origen ilícito, donde por medio de plataformas electrónicas captan recursos del público para financiar ideas de negocio, el cual en diferentes países ha sido controlado y regulado.

El crowdfunding un mecanismo que empieza a tomar mayor relevancia para financiamiento de nuevas ideas, el cual está abierto al público sin ninguna restricción, Colombia no debe ser ajeno a la situación y debe iniciar un proceso de regulación de las operaciones crowdfunding, y aunque no se encuentra legislada ni controlada pueden funcionar libremente en el territorio y utilizada para el manejo de recursos ilegales que afecten el LA

Tomando como referencia las normas que tiene España para regular el crowfounding, se busca tener referencias para poder plantear recomendaciones de regulación a las plataformas existentes en Colombia

#### **3.1 PLANTEAMIENTO DE LA PREGUNTA.**

¿Bajo qué parámetros se pueden realizar operaciones crowdfunding para evitar el lavado de activos en Colombia?

#### **4. JUSTIFICACION**

El presente trabajo se desarrolla en el marco de la protección del sistema financiero frente a riesgos como el lavado de activos, uno de los vacíos a analizar aquí es el Crowdfunding, entendido este como una manifestación de movimientos colectivos, con base en acciones comunitarias a través de las cuales se suman recursos e ideas en busca de financiación.

Es de relevancia en la investigación abordar el Crowdfunding porque es una modalidad de financiación que no cuenta con una regulación específica para este tipo de actividad por lo tanto representa un mayor riesgo de lavado de activos en cuanto al origen de los recursos obtenidos que terminan por ser la columna vertebral de la actividad financiera del proyecto.

#### **5. ANTECEDENTES.**

En Colombia una de las primeras plataformas creadas es Help que busca recibir fondos para financiar la educación de jóvenes que demuestren interés por estudiar y demostrar que tiene necesidades económicas. Este espacio abre puertas a un financiamiento al emprendimiento de manera más competitiva, y que apoya proyectos sociales que impulsan el crecimiento económico de un país. En Colombia se podría dar un manejo organizado y controlado que permitiría el crecimiento de muchos sectores de la economía, pero a la fecha estas operaciones no han sido autorizadas por la superintendencia financiera de Colombia, lo anterior no ha evitado que estas plataformas sigan operando y sigan creando más proyectos.

Revisando la forma de operar del Crowdfunding en la cual participa la persona que ofrece el servicio o producto y quien está interesado en apoyar la idea la forma de transferir recursos no tiene ningún control a origen de fondos lo que genera una alerta para nuestra actual regulación financiera en SARLAFT.

En Colombia la regulación en SARLAFT la aplicamos desde el año 2000, teniendo en cuenta que Colombia es un país que por su historia ha sido marcada por el narcotráfico se requiere de un amplio seguimiento a las operaciones, transacciones y movimientos bancarios, entre otras operaciones realizadas por diferentes entidades para transferencia de efectivo. Actualmente las operaciones de Crowdfunding se realizan sin ningún control de transacciones, de origen de fondos por lo anterior se hace necesario evaluar el desarrollo de esta actividad bajo los parámetros de la ley colombiana en SARLAFT.

## **6. OBJETIVOS.**

### **6.1 OBJETIVO GENERAL.**

Determinar los parámetros de la operación crowdfunding para minimizar el riesgo de lavado de activos

### **6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Describir de acuerdo a la regulación de la superintendencia financiera de Colombia la administración de riesgos de lavado de activos.
2. Analizar los procesos de regulación de las operaciones crowdfunding en España
3. Conocer el proceso de vinculación en las plataformas de crowdfunding en Colombia

## **7. MARCO REFERENCIAL**

### **7.1 MARCO TEORICO**

Crowdfunding definido como plataformas digitales en donde emprendedores pueden exhibir sus proyectos para conseguir patrocinio monetario y así desarrollar su idea. Existen diferentes tipos de Crowdfunding como lo son:<sup>1</sup>

- ✓ **De donaciones**
- ✓ **De recompensas**
- ✓ **De acciones**
- ✓ **De préstamos**
- ✓ **De royalties**

Las plataformas de crowdfunding funcionan en 5 pasos; el primero, es donde el emprendedor envía su proyecto a una de las plataformas de Crowdfunding para ser candidato a la financiación describiendo su proyecto, el tiempo que llevaría hacerlo, el dinero que necesitaría y las recompensas. Segundo, Se evalúa el proyecto de forma comunitaria o dependiendo el caso los evalúa la plataforma en la cual está ingresando a participar el proyecto. Tercero, se procede a publicar el proyecto en la plataforma por un tiempo aproximado de 30, 60, 90, 120 días. Cuarto, se hace toda la publicidad posible durante el tiempo determinado para lograr un excelente

---

<sup>1</sup> <https://www.vivus.es/blog/economia-de-hoy/crowdfunding-que-es-como-funciona/>

recaudo. Quinto, finaliza el plazo determinado en el principio, se procede a cerrar el proyecto y se verifica cuánta financiación se consiguió. De esta forma mucha gente emprendedora consigue el apalancamiento financiero para su idea emprendedora.

La globalización trae con ella la expansión de internet y gracias a esto la apertura a mayor información, operaciones y transacciones entre los países. La expansión del internet es el factor fundamental para la creación de las plataformas de Crowdfunding, sin embargo <sup>2</sup>hasta el año 2008 Jeff Howe, y Mark Robinson fueron los primeros en utilizar el término Crowdfunding, la palabra surge luego de la unión de los vocablos Crowd – Multitud y Funding – Financiación. El origen del Crowdfunding se da en el 2009 en EEUU con la primera plataforma web creada por estudiantes en búsqueda de emprendimiento profesional, desde entonces la expansión de plataformas Crowdfunding ha sido de gran extensión por el mundo, países como EE.UU, Alemania, Francia, Francia, en España ha tenido tanto éxito que ha sido el primer país en regular esta operación en el año 2015 el congreso aprobó una ley que regula el funcionamiento de las plataformas dedicadas al Crowdfunding.

En Colombia hasta la fecha no se ha realizado ninguna regulación a estas operaciones sin embargo la superfinanciera se encuentra estudiando las condiciones y requisitos que tendrían que cumplir para reglamentar estas operaciones, una de las más importantes es la de evitar que estas operaciones se conviertan en una vía fácil para el lavado de activos.

El Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo, como se describe en la circular 055 del 2016, es un sistema que ayuda a evitar y controlar el riesgo de lavado de activos y financiación de terrorismo en Colombia, trabajando de la mano con GAFI. Colombia establece en la circular 055, los requisitos que deben cumplir las entidades vigiladas para evitar las operaciones que apoyan el terrorismo.

Para el caso puntual que estamos trabajando en esta investigación vemos que el SARLAFT es un riesgo inherente a la operación de captación de recursos sin un conocimiento previo de las personas que solicitan y dan recursos. De acuerdo a nuestra actual regulación de SARLAFT para que el crowdfunding pueda operar legalmente bajo supervisión de la superintendencia financiera de Colombia requiere de una serie de controles y procedimiento antes de recibir y entregar el dinero como se hace actualmente.

---

<sup>2</sup> [www.socioinversores.com](http://www.socioinversores.com)

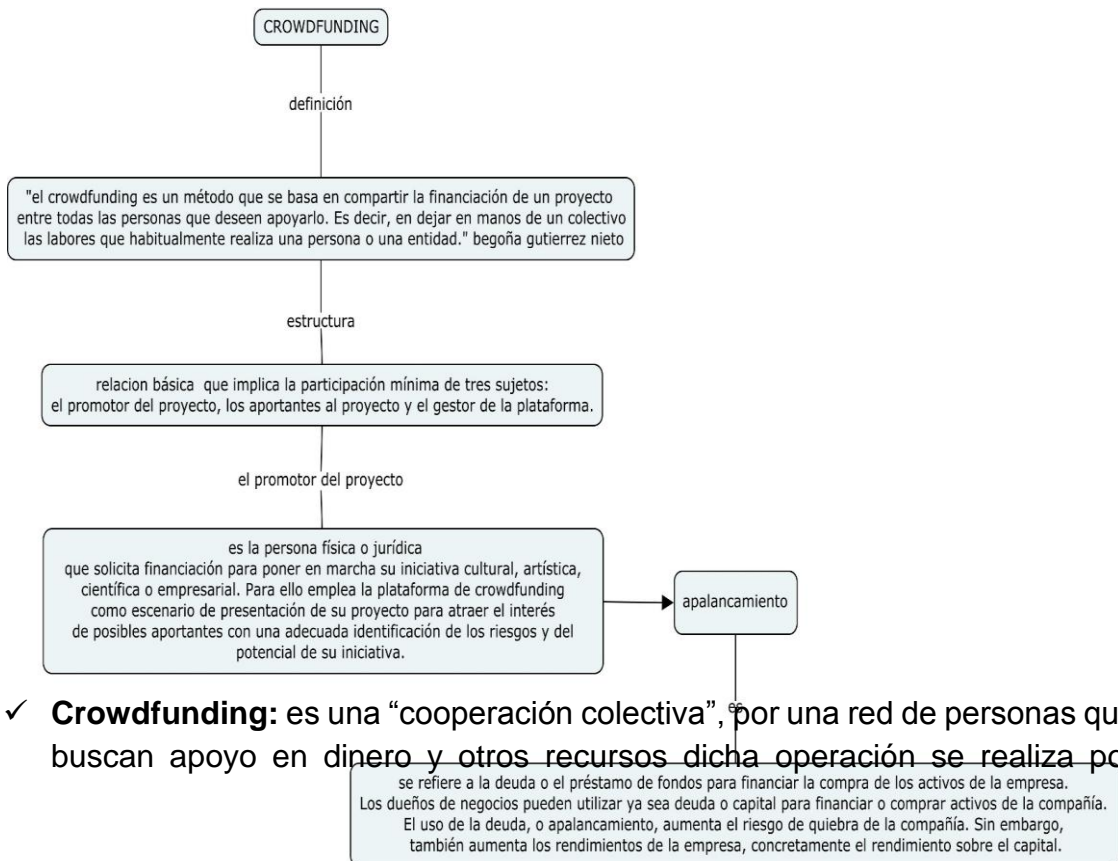


SARLAFT establece en la circular 055 de 2016, las etapas para llevar un manejo organizado de la administración de este riesgo; Identificación, medición o evaluación, control y monitoreo.

En la etapa de identificación la circular establece el conocimiento y segmentación de cada cliente al momento de lanzar un producto o servicio nuevo siempre debe quedar el control de identificación. Una vez se haga la segmentación respectiva se deben evaluar los respectivos riesgos. Medición y evaluación, una vez identificados se debe establecer metodologías para medir y realizar los respectivos reportes a la UIAF. Control, en esta etapa la entidad debe establecer el riesgo residual hasta el punto de minimizar la probabilidad de ocurrencia del SARLAFT. Monitoreo, esta etapa debe permitirle a la entidad identificar a tiempo las operaciones sospechosas e inusuales.

En Colombia existe un organismo que monitorea y controla las operaciones inusuales y sospechosas e inusuales, llamado Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, todas las entidades vigiladas y controladas de los diferentes sectores entre estos las entidades vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia deben reportar a la UIAF, toda operación sospechosa una vez sea identificada y analizada por cada entidad se reportara a la UIAF para un mayor control de dichas operaciones en Colombia.

## 7.2 MARCO CONCEPTUAL



internet y se busca un “<sup>3</sup>apoyo para financiar esfuerzos e iniciativas con otras personas u organizaciones”. También se define como “Financiamiento de multitudes” comunidades digitales en las cuales los creadores de nuevas ideas deben cautivar al público para lograr obtener la ayuda que buscan. A continuación, relacionamos palabras claves que son importantes para hablar de Crowdfunding.

- ✓ **Proyectos:** Consiste en una reunión de ideas que buscan atacar una necesidad, un proyecto finaliza cuando se logra el resultado único deseado, se logra cumpliendo unos límites que imponen un presupuesto. En las plataformas del crowdfunding busca apoyar proyectos creativos, empresariales y sociales.
- ✓ **Emprendedor:** Es cualquier persona con nuevas ideas de negocio y que percibe sus ideas como oportunidades y motivaciones para movilizar recursos, es una persona que es capaz de luchar en contra de todos los inconvenientes que se le atraviesen, no le teme al fracaso y es capaz de motivar a un grupo de persona que le dé estructura a su idea.
- ✓ **Comunidad:** Grupo de individuos con características en común tales como idioma, costumbres, actividades, ubicación geográfica. Por lo general se crea una identidad, también se crea o se une bajo una necesidad o mejorar un objetivo en común.
- ✓ **Promotor:** Persona que promueve o promociona algo profesionalmente
- ✓ **Captación:** Es el acto acción de atraer cautivar a alguien o percibir algo
- ✓ **Financiación:** Es la contribución de dinero que se requiera para concretar o lograr un proyecto, generalmente las formas más comunes de alcanzar la financiación en por medio de créditos.
- ✓ **Apalancamiento:** En términos financieros se puede utilizar deuda o capital para la adquisición de activos de una empresa, el uso del apalancamiento aumenta los riesgos de la compañía, pero permite percibir mayor rentabilidad.
- ✓ **<sup>4</sup>SARLAFT:** Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Se entiende por lavado de activos **LA** a las actividades que buscan dar apariencia de legalidad a recursos que son objeto de actividades ilícitas. Financiación del terrorismo **FT** son las actividades que tienen como fin transar recursos lícitos o ilícitos para financiar operaciones, personas terroristas Para hablar de SARLAFT es importante tener claro los siguientes conceptos asociados a la administración de este riesgo.
- ✓ **Agente económico:** Es cualquier persona natural o jurídica que realiza operación dentro de un sistema
- ✓ **Cliente:** Es toda persona natural o jurídica que recibe un producto o servicio que ofrece la entidad vigilada
- ✓ **Factores de riesgo:** Se establecen como mínimo los siguientes factores; clientes y usuarios, productos, canales de distribución, jurisdicciones

---

<sup>3</sup> [www.universocrowdfunding.com](http://www.universocrowdfunding.com)

<sup>4</sup> Circular 055 2016 – superintendencia financiera de Colombia

- ✓ **Riesgos asociados al LA/FT:** Riesgo legal, reputacional, operativo, contagio, inherente, residual.
- ✓ **Riesgo legal:** Es la posibilidad de incurrir en sanciones o multas por incumplimiento de normas, regulaciones u obligaciones contractuales
- ✓ **Riesgo operativo:** Probabilidad de pérdidas por omisión de procesos, por falas tecnológicas.
- ✓ **Riesgo inherente:** Riesgo propio de la actividad a pesar de llevar a cabo los controles.
- ✓ **Riesgo reputacional:** Probabilidad de pérdida por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa o procesos judiciales.
- ✓ **Riesgo residual:** Es el nivel de riesgo resultante después de aplicar controles.
- ✓ **Operaciones inusuales:** Son aquellas que por su valor, origen, monto, volumen, frecuencia, no coinciden con sus transacciones y/o movimientos de cuentas históricos.
- ✓ **Operaciones sospechosas:** Una vez identificada la operación inusual se encuentran argumentos o soportes no confiables a la explicación de la transacción
- ✓ **GAFI:** Grupo de acción financiera
- ✓ **GAFISUD:** Grupo de acción financiera de América del Sur.<sup>5</sup>

### 7.3 MARCO HISTORICO

El término Crowdfunding se traduce en financiación masiva o colectiva, permite la creación de una atmosfera digital que abre las puertas a los aportes de tipo financiero e intelectual además de la integración en red con el objeto de ayudar y hacerse participe de un gran número de proyectos e iniciativas que emprenden organizaciones no gubernamentales y sociedades del sector público y privado.

En cuanto a la historia del crowdfunding, Fondecora menciona:

“(...) se remonta a la primera vez en la historia que un grupo de individuos juntan o reúnen su capital para lograr un objetivo común, sin embargo el primer caso de Crowdfunding moderno, en el que se emplea un medio de comunicación masivo para extender una invitación de participación a la comunidad y a cambio se ofrecen “recompensas” o agradecimientos como incentivos, es el caso de la finalización de la estatua de la libertad en Nueva York entre 1883 y 1884.” (2015)

---

<sup>5</sup> [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Jeff Howe y Mark Robinson utilizaron por primera vez el término al que se le atribuye su origen en las dos palabras que lo componen, la primera “*crowd*” que traduce multitud y la segunda “*funding*” que traduce financiación, de esta forma se fijó la palabra como tal en 2008.

Es también conocido otro detalle de su origen en 2009 “con el nacimiento en EEUU de la primera plataforma web dedicada al crowdfunding, cuando el término se consolida y difunde definitivamente. A partir de ese momento comienzan a surgir, progresivamente, diferentes plataformas dedicadas a desarrollar proyectos de todo tipo mediante las distintas formas de crowdfunding”<sup>6</sup>.

Entre los términos utilizados del crowdfunding que en ocasiones tienden a confundir en con el término general, se encuentran el equity crowdfunding, el crowd financing, el micro mecenazgo, el P2P, el social lending, los microcréditos o la microfinanciación colectiva, como lo menciona Rodríguez en su artículo.<sup>7</sup> Para tener más claridad sobre este aspecto a continuación se presentan las modalidades del crowdfunding:

El Donation-based crowdfunding, por definición esta es una modalidad que es liderada por las Organizaciones No Gubernamentales ONG, su operación permite recaudar fondos de manera fácil para proyectos sociales, los aportantes conocen de antemano que la cuantía de su aporte es sin ánimo de lucro y está encaminado al desarrollo de proyectos sociales.

El Reward-based crowdfunding es una tipología de financiación que se caracteriza porque los aportes económicos de los usuarios van dirigidos a un proyecto específico con un monto variable y reducido, a cambio el usuario recibe una recompensa, Se dice que esta modalidad es pura si la recompensa no es de carácter financiero. Se identifica por subcategorías según la relación entre la cuantía del aporte económico y el valor de la recompensa. En la primera de ellas el aportante ve su recompensa por la cuantía de su aporte en algo simbólico, el pago de su recompensa está representado en un bien o un derecho superior al valor de su aporte.<sup>8</sup>

La otra subcategoría de esta modalidad se produce cuando el aportante abona un valor económico por anticipado, cuyo valor representa el de un bien o servicio. La relación de compraventa que se establece en esta subcategoría permite

---

<sup>6</sup> SociosInversores (2015)

<sup>7</sup> Rodríguez T (2013)

<sup>8</sup> Rodríguez T. (2013)

recalcar que el realizador del proyecto dispone a su libre elección del recurso económico para el desarrollo y finalización de la propuesta o proyecto.

Lending o debt-based crowdfunding es una modalidad de financiación que Rodríguez, (2013) describe en su documento, se define porque su base son las operaciones de préstamo entre los prestamistas y los promotores del proyecto que buscan financiación. Para finalizar, la modalidad de equity-based crowdfunding o crowdinvesting consiste en la financiación económica en masa de proyectos a través de la participación en el capital de la sociedad promotora del proyecto, Es decir, la cuantía económica recibida se trata como un aporte de capital y a través de este, el aportante se convierte en socio o accionista de la sociedad promotora y a cargo del desarrollo del proyecto.

SociosInversores han analizado este tipo de financiación y mencionan que a raíz del crecimiento de ese tipo de plataformas a nivel mundial, muchos países buscan implementarle una legislación acorde a sus modalidades y tipo de operaciones, así lo hizo Estados Unidos, Alemania, Francia y recientemente España, este último país en 2015 aprobó una ley que regula el funcionamiento de las plataformas de tipología crowdfunding.<sup>9</sup>

## **7.4 MARCO LEGAL**

La gran acogida mundial que ha tenido el Crowdfunding ha permitido que en muchos países ya crearan su propia legislación sobre las plataformas, como es el caso de España el congreso aprobó en el 2015 la ley que regula su funcionamiento con el cual desarrolla una nueva forma de financiamiento para apalancamiento de las nuevas ideas y para prevenir el desvío de recursos y disminuir los riesgos del manejo de efectivo.

España generó la regulación bajo Disposición 4607 Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial. FELIPE VI REY DE ESPAÑA El título V “Establece por primera vez un régimen jurídico para las plataformas de financiación participativa, dando cobertura a las actividades comúnmente denominadas como crowdfunding. Estas plataformas, que constituyen un novedoso mecanismo de desintermediación financiera desarrollado sobre la base de las nuevas tecnologías y han crecido de manera muy significativa en los últimos años.”

---

<sup>9</sup> SociosInversores, un agente dedicado a facilitar el contacto entre inversores y promotores de proyectos. Más en <https://www.sociosinversores.com>

“Artículo 51. Servicios de las plataformas de financiación participativa. 1. Las plataformas de financiación participativa prestarán los siguientes servicios: a) Recepción, selección y publicación de proyectos de financiación participativa. b) Desarrollo, establecimiento y explotación de canales de comunicación para facilitar la contratación de la financiación entre inversores y promotores. 2. Las plataformas de financiación participativa podrán prestar servicios auxiliares distintos a los previstos en el apartado anterior. Dichos servicios podrán consistir, entre otros, en: a) El asesoramiento a los promotores en relación con la publicación del proyecto en la plataforma incluyendo la prestación de servicios y asesoramiento en las áreas de tecnología de la información, marketing, publicidad y diseño. b) El análisis de los proyectos de financiación participativa recibidos, la determinación del nivel de riesgo que implica cada proyecto para los inversores y la determinación de cualquier otra variable que resulte útil para que los inversores tomen la decisión de inversión. La publicación, clasificación y agrupación de tal información en términos objetivos, sin realizar recomendaciones personalizadas, no constituirá asesoramiento financiero. c) La habilitación de canales de comunicación a distancia para que usuarios, inversores y promotores contacten directamente entre sí antes, durante o después de las actuaciones que den lugar a la financiación del proyecto. d) La puesta a disposición de las partes de los modelos de contratos necesarios para la participación en los proyectos. e) La transmisión a los inversores de la información que sea facilitada por el promotor sobre la evolución del proyecto, así como sobre los acontecimientos societarios más relevantes. f) La reclamación judicial y extrajudicial de los derechos de crédito, actuando en representación de los inversores o en nombre propio si los inversores le cedieren su derecho de crédito. cve: BOE-A-2015-4607 BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 101 Martes 28 de abril de 2015 Sec. I. Pág. 36640 g) Aquellos otros que en su caso determine el Ministro de Economía y Competitividad o, con su habilitación expresa, la Comisión Nacional del Mercado de Valores. 3. Además de los servicios previstos en los apartados anteriores y en relación con las solicitudes previstas en el artículo 50.1.b) y c) de esta Ley, las plataformas de financiación participativa podrán formalizar los contratos de préstamo y de suscripción de participaciones que se basen en un acuerdo de voluntades manifestado a través de la plataforma de financiación participativa, actuando en representación de los inversores.”

En Colombia el proceso de regulación de las operaciones crowdfunding continua en estudio pero se han realizado varios análisis con el cual se realiza un panorama de la actividad para que entre en vigencia como opción de apalancamiento, la dificultad se basa en la captación de los recursos y su distribución ya que muchas de las opciones se basan en operaciones que no necesariamente reconoce de donde provienen los recursos permitiendo que puedan ingresar dineros de actividades ilegales al mercado financiero violando así la legislación nacional que impide la captación de estos recursos por parte de entidades que no se encuentren reguladas por la superintendencia financiera.

“En Colombia de acuerdo a un artículo publicado por el diario El Tiempo el 10 de Octubre del 2016 la Superintendencia Financiera se propone como primera instancia definir claramente el concepto del Crowdfunding que lo identifique como actividad que canaliza recursos de muchos individuos para financiar proyectos o negocios con el propósito de obtener una rentabilidad, la superfinanciera concederá una licencia para realizar estas actividades bajo su supervisión, para ello le exigirá capacidad para calificar riesgos de crédito del proyecto a financiar, promocionar los proyectos de forma masiva deberá contar con la infraestructura para dichos fines. Exigirá capitales mínimos acordes con el tamaño y naturaleza del negocio, solicitará información de centrales de riesgo para controlar la capacidad de endeudamiento de los proyectos a financiar. La Superfinanciera les pedirá que se administren los riesgos de sarlaft y Saro y les prohibiría dar asesorías y recomendaciones.”

Colombia no fue ajena a la evolución normativa que se presentó en el mundo y se dio especial importancia al hecho de contar con un marco legal que permitiera a las autoridades competentes y a sus sujetos obligados, combatir el fenómeno del LA/FT y contrarrestar las amenazas que estos fenómenos suponen para sus sectores y para sus actividades.

“Para el caso del sistema financiero colombiano, el 21 de octubre de 1992 se suscribió un acuerdo interbancario aprobado por la junta directiva de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia –ASOBANCARIA-, para adherirse a los principios de la Convención de Viena y a la Declaración de Basilea e implementar su propio código de conducta, el cual se estructuró sobre cuatro principios rectores<sup>10</sup>.”

- Selección e identificación del cliente y conocimiento de sus actividades económicas.
- Conocimiento del cliente y de sus operaciones con la entidad financiera.
- Registro y documentación de las transacciones en efectivo.
- Colaboración con las autoridades, mediante el suministro de la información para fines investigativos y probatorios.

“El Decreto 1872 de 1992, fue expedido por el Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que le confirió el artículo 50 transitorio de la Constitución Política, el cual lo facultó temporalmente mientras se dictaban las normas generales, como atribución constitucional propia, para intervenir en la actividad financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público.”

---

<sup>10</sup> ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA –ASOBANCARIA-, Las Acciones del Sistema Financiero Colombiano frente al Lavado de Activos, marzo de 1998.

Lo previsto anteriormente en la legislación en Colombia impide el libre manejo de recursos por parte de plataformas electrónicas que realicen operaciones crowdfunding ya que su función es realizar captación de recursos del público para financiamiento de proyectos e ideas, el proceso de captación es el cual los recursos percibidos pueden venir de actividades ilícitas ya que para realizar el abono para realizar la actividad no necesariamente exige el reconocimiento del origen del dinero

## **8. METODOLOGIA**

### **8.1 ENFOQUE METODOLOGICO**

Se trabajará un enfoque cualitativo para describir los parámetros con los cuales funcionan las plataformas de crowdfunding en Colombia, teniendo en cuenta el riesgo de lavado de activos.

### **8.2 TIPO DE INVESTIGACION**

Se manejará una estructura del anteproyecto combinada desde un tipo de investigación experimental sobre el funcionamiento de las plataformas de crowdfunding desarrollando las etapas que propone la superintendencia financiera en SARLAFT.

### **8.3 TECNICAS E INSTRUMENTOS**

Se utilizará basado en el análisis de documentos, el manejo de experiencias y la observación de la falta de control que existe en los procesos bajo los cuales operan las plataformas de crowdfunding en Colombia

### **8.4 DESARROLLO DE OBJETIVOS GENERALES**

#### **8.4.1 Descripción de acuerdo a la regulación de la superintendencia financiera de Colombia la administración de riesgos de lavado de activos.**

El Gobierno Nacional de cada país está estructurado de forma tal que sus instituciones se encarguen de velar por la seguridad de sus habitantes en todos los ámbitos posibles. En especial el caso del Gobierno de Colombia a través de la Superintendencia Financiera está encargado de velar por la seguridad



financiera de sus habitantes, por esto genera la adopción de medidas de prevención y control del lavado de activos.

En el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (como parte de la legislación financiera en Colombia) establece que las entidades vigiladas y supervisadas por la Superintendencia Financiera están en el deber de implementar las medidas de prevención y control necesarias para evitar que las operaciones y transacciones de su actividad sean utilizadas para el lavado de activos.<sup>11</sup> En la Circular Externa 007 de 1996 se insiste en el deber legal de implementar lo que se denomina el Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos (SIPLA) que más adelante cambiaría su nombre a SARLAFT Sistema de Administración de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Otra regulación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia es la circular externa 055 de 2016, entendiéndose en principio que el lavado de activos se define como todas las actividades cuyo objetivo es tapar el origen ilícito de los recursos monetarios obtenidos en el desarrollo de las actividades de carácter no legal. Partiendo de allí es posible mencionar que dentro de la circular se establece que además de lo anterior los establecimientos bajo vigilancia de la Superintendencia Financiera deben elegir los funcionarios responsables de la verificación del cumplimiento de los procedimientos acordes al lavado de activos.

Ahora, en cuanto al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, la circular 055 de 2016 define este riesgo como la posibilidad de daño que puede recaer en las entidades supervisadas por la Superintendencia Financiera por la probabilidad de ser utilizada de forma directa o indirecta en el desarrollo de las operaciones afines a su actividad económica y su objeto social, abarcando así todas las actividades que se realizan y se pueden realizar, desde sus accionistas hasta sus clientes y usuarios.<sup>12</sup>

Dentro de las etapas del SARLAFT se encuentran la identificación de posibles riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, la medición, control y monitoreo de los mismos, es una tarea encaminada a la prevención y evaluación de riesgos abarcando así posibles factores de riesgo y metodologías como plan de choque en caso que se presenten este tipo de situaciones, y técnicas que permitan establecer cuál es la probabilidad de que un evento de esos ocurra,

---

<sup>11</sup> Superintendencia Financiera de Colombia

<sup>12</sup> Superintendencia Financiera de Colombia

además de medir el impacto que podría causar en términos monetarios o de credibilidad y reputación del establecimiento vigilado.

Cabe resaltar que las etapas que componen el SARLAFT mencionadas en el párrafo anterior, están sujetas a cada establecimiento y en específico a la actividad económica que desarrolla y su objeto social, no existe un modelo que generalice la implementación de este sistema en todos y cada uno de los establecimientos supervisados por la Superintendencia Financiera. Por ello es de competencia de cada sociedad, de libre estudio e implementación del sistema dentro del desarrollo de su actividad. La Superintendencia Financiera de Colombia se limita a establecer la norma, las bases y las etapas del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y es de obligación de las entidades vigiladas su cumplimiento.

El lavado de activos en Colombia está bajo supervisión de la superintendencia financiera de Colombia, este ente es el encargado de describir por medio de la circular 055 del 2016 los pasos para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, en nuestro caso particular nos enfocamos en la administración y control del lavado de activos en las operaciones de Crowdfunding En esta circular se detalla las etapas del SARLAFT, elementos, sanciones. En la circular jurídica, Parte I, Capítulo IV, se relacionan las instrucciones para un uso adecuado del SARLAFT.

Adicional a la superintendencia financiera de Colombia, existe un organismo llamado unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, adscrito al Ministerio de Hacienda y crédito público. Este ente es el encargado de recopilar información de las entidades vigiladas las cuales están obligadas a reportar a la UIAF operaciones que pueden ser sospechosas o inusuales teniendo en cuenta que su objetivo principal es el de evitar el lavado de activos.

Dado lo anterior La regulación de Colombia se encuentra bajo la administración de la Superintendencia financiera de Colombia, y el control de la UIAF

#### **8.4.2 Análisis de los procesos de regulación de las operaciones crowdfunding financiero en España**

La LEY 5/2015, DE 27 DE ABRIL, DE FOMENTO DE LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL de España, describe de manera muy detallada la forma de funcionamiento de las plataformas de Crowdfunding, esta ley describe los servicios que puede realizar las plataformas de manera detallada, desde su creación hasta el final de la financiación del proyecto, en esta ley se deja claro que solo funcionara si se genera un rendimiento o ganancia no podrá operar bajo donaciones, estará vigilado y controlado.

Algunos conceptos claves de la ley de España que podrán tener en cuenta para aplicar en Colombia:

Se incluyen al objeto social de las plataformas la recepción, publicación y seguimiento a los inversores y promotores de los proyectos, desde el estudio de los proyectos a presentar hasta el reintegro de rendimientos y desarrollo del proyecto. Adicional podrán apoyar en cuanto a diseño y publicación son las encargadas de elegir los proyectos, entran a participar y por lo tanto ejercer un control frente a estos proyectos para velar por el cumplimiento de lo ofrecido.

En la ley se establece su forma de operar los servicios que pueden prestar y las operaciones que se encuentran prohibidas a realizar por parte de las plataformas, dentro de estas se encuentra prohibido aconsejar al inversionista sobre el proyecto a elegir, proporcionar medio automáticos para realizar las inversiones.

Deberá contar con medios que le permitan organizar, controlar, medir la información contable, deberá velar por la confidencialidad de la información que administre y cumplir con las tareas que le sean asignadas, no podrá realizar operación de banca de inversión, banca comercial de créditos, no podrá financiar operaciones de ninguna índole.

Una vez analizada la norma bajo la cual fue autorizado el crowdfunding en España, encontramos que ellos no aprobaron todas las modalidades de crowdfunding existentes actualmente, la ley se limita aprobar operación para el emprendimiento que generen rendimiento a los inversionistas. Tomando esto como ejemplo para la regulación de estas operaciones en Colombia encontramos que se pueden seguir algunos parámetros que regulen el funcionamiento ya que España le da un buen enfoque en el proceso de recepción de proyectos y en el control de recursos y apoyo a las ideas, sin embargo para no perder la naturaleza de estas operaciones de crowdfunding consideramos que Colombia si puede autorizar las líneas de crowdfunding para procesos exclusivos de cooperación y contribución para el desarrollo de ideas, que para nuestro país generaría un gran impacto socio-económico y teniendo en cuenta la regulación actual de SARLAFT en nuestro país se puede hacer una consolidación de nuestra regulación con la regulación de España y permitir el funcionamiento de manera adecuada que permita el éxito de estas plataformas en Colombia

#### **8.4.3 Conocimiento del proceso de vinculación en las plataformas de crowdfunding financiero en Colombia.**

Después de la verificación de los diferentes documentos que permiten el conocimiento de la regulación en otros países y el manejo que se le da a los

recursos ingresado en la plataformas crowdfunding, se inicia el proceso de verificación con una de las plataformas que funcionan en Colombia “www.littlebigmoney.org es la plataforma de crowdfunding para proyectos con impacto social y ambiental. Un lugar hecho para ti, donde con pequeños aportes podrás lograr grandes resultados.” la cual fue objeto de trabajo para realizar el análisis debido de registro el cual a partir de un usuario de correo electrónico permite acceder a usuario para realizar inversión. Como análisis académico fue necesario realizar las siguientes operaciones.

1. Se generó creación de cuenta lmurcia@hotmail.com
2. Accedimos a una cuenta usuario en la plataforma crowdfunding con datos aleatorios que permitieron evidenciar los débiles protocolos de seguridad para convertirse en inversor de los proyectos.
3. La plataforma una vez autenticado el usuario, genera un comprobante para realizar el recaudo de los recursos, el cual puede ser a través de pago en efectivo, sin ninguna comprobación del origen de los recursos
4. Una vez realizado el abono se identificó que es imposible conocer después de ingresado el recurso, el aportante poniendo en alerta el sistema financiero, ya que puede generarse lavado de activos por la falta de controles internos de la plataformas.

Una vez finalizado el ejercicio y la experiencia de manejar se decidió repetir el proceso en otras plataformas arrojando similitud en los resultados, algunos plataformas más organizadas como el caso de www.homeparte.com quien antes de autorizar los ingresos solicita documentación para verificar los datos de la persona que realiza sus depósitos pero debe ser por la generación de rentabilidad por la inversión.

Es necesario que se realice una regulación y un manejo único de plataformas crowdfunding en el país para evitar el lavado de activos en el país por medio de una actividad que genera financiación a proyectos productivos y que benefician a la población para el desarrollo de sus ideas

### **Recomendación sobre los parámetros de la operación crowdfunding para minimizar el riesgo de lavado de activos**

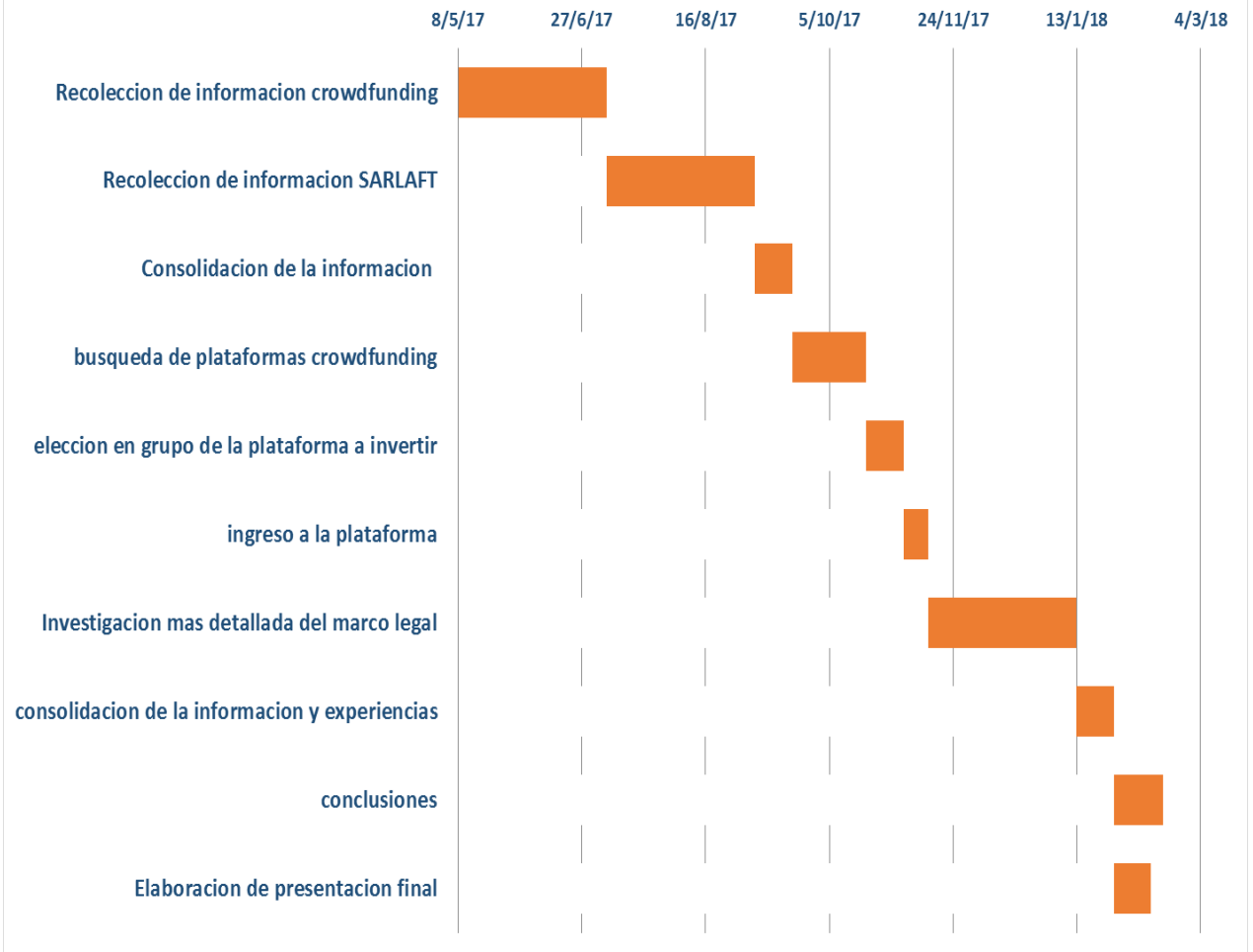
Para minimizar el lavado de activos en la realización de las operaciones crowdfunding se realizan las siguientes recomendaciones para su funcionamiento.

1. Plataformas estandarizadas para procesos exclusivos de cooperación y contribución para el desarrollo de ideas tomando como referencia la regulación establecida en España
2. Generación de un formulario con especificaciones claras para identificar al inversionista circular jurídica de la SFC parte 1 capítulo IV

3. Verificación del origen de fondos del inversionista de acuerdo a la actividad económica que desempeña según RUT o declaración de renta exigido por la DIAN para evidenciar que los recursos ingresados a la plataforma provienen de del fruto de actividades permitidas por la ley.
4. Declaración de efectivo para operaciones superiores a 10.000.000 millones de pesos colombianos o su equivalente en moneda extranjera. Basado en los principios de transacciones individuales establecida por la SFC para entidades vigiladas y su envío a la UIAF directamente al contacto establecido: [reportes.uiaf.gov.co](http://reportes.uiaf.gov.co)
5. Generación de políticas de privacidad para los inversionistas y beneficiarios para evitar un contacto directo fuera de la plataforma para impedir la libre transacción de recursos, que implique la no identificación del origen de fondos y su adecuada utilización basado

## **9. CRONOGRAMA**

## ANALISIS DE LAS OPERACIONES CROWDFUNDING PARA EVITAR EL LAVADO DE ACTIVOS EN COLOMBIA



## 10. PRESUPUESTO

DIRECCION DE INVESTIGACIONES FORMATO CONTROL PRESUPUESTAL					
Nombre Proyecto: ANALISIS DE LAS OPERACIONES CROWDFUNDING PARA EVITAR EL LAVADO DE ACTIVOS EN COLOMBIA					
Nombre Investigador: Ana Maria Can, Monica Andrea Caceres, Jhonatan Andres Moreno					
Nombre Co investigador: Luis Fernando García			Facultad o Departamento: Facultad de Posgrados		
14. PLANEACIÓN ECONÓMICA.					
CONTROL PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACION POR FASES					
Fecha Inicio:		Duración Meses:			
Actividad a Desarrollar	Ppto Total	Cantidad mes	Ppto por mes	fuelle Economica	Observaciones
Impresiones y copias	20.000,00	1	20.000,00	Recursos propios	Impresión anteproyecto
Gastos de internet	60.000,00	3	180.000,00	Recursos propios	Plan de internet para investigaciones
Inversion plataforma de prueba	1.000.000	1	1.000.000,00	Recursos propios	Inversion para investigacion del proceso
<b>TOTAL, PPTO SOLICITADO</b>	<b>1.020.000</b>				
Firma Investigador		Firma Coordinador Investigaciones		V/B Dirección Investigaciones	
<p>Nota: Diligenciar este formato solo lo AMARILLO de acuerdo a estos parámetros, la información que requiera adicional por otro concepto por favor hacerla saber a la dirección de Investigaciones para su ajuste correspondiente</p> <p>En el Primer cuadro por favor que sea muy claro el nombre del o los investigadores y la facultad donde están realizando la investigación</p> <p>Todo proyecto debe cumplir con unas fases para su ejecución por favor registrarlas, de acuerdo a su cronograma</p> <p>La fecha de ejecución al igual que la actividad es muy importante consignarla, para darle seguimiento a la investigación</p> <p>El porcentaje de avance es según su análisis durante cada etapa de la investigación.</p>					

## 11. CONCLUSIONES

1. El crowdfunding es una alternativa de apalancamiento que en Colombia todavía no es reconocida y las pocas plataformas que existen no se encuentran reglamentadas en la legislación nacional
2. Las plataformas que se encuentran a nivel nacional no tienen un control para la verificación del ingreso de dinero lo cual permite la realización de actividades ilícitas como el lavado de activos
3. Se encuentran diferentes estudios sobre las operaciones de crowdfunding en el país, pero no existen aún proyectos y políticas de las entidades reguladoras que permitiría mayor conocimiento de las operaciones de crowdfunding y un mejor manejo de la captación de los recursos.

## 12. RECOMENDACIÓN

Se desarrolló la siguiente investigación con el propósito de dar a conocer una nueva idea de apalancamiento que se encuentra disponible a través de internet para Colombia, la cual permite la generación y desarrollo de ideas sin generar costos en la utilización del dinero.

Basados en el desarrollo de las plataformas a través de mundo se considera urgente que las entidades reguladoras de Colombia dispongan de programas y políticas que indiquen el funcionamiento de las operaciones crowdfunding para que todas las plataformas tengan el mismo criterio de captación de recursos y entrega de los recursos para el desarrollo de ideas.

Enfocados en la idea de evitar el lavado de activos es necesario que las plataformas existentes y las próximas se acojan a los requerimientos que deben implementar las entidades en Colombia para proteger los recursos de los inversionistas y los recursos que llegan a los generadores de ideas no sean provenientes de actividades ilícitas.



### 13. BIBLIOGRAFIA

- Alternativas de regulación del crowdfunding agosto 2016 unidad de proyección normativa y estudios de regulación financiera Colombia
- <https://www.larepublica.co/finanzas/apalancamiento-financiero-motor-de-crecimiento-o-fuente-de-riesgo-2005234>
- <http://psicotecnopatas.com/index.php/2009/08/07/las-7-formas-de-apalancamiento/>
- <http://psicotecnopatas.com/index.php/2009/08/07/las-7-formas-de-apalancamiento/>
- <https://agustingrau.com/tipos-apalancamiento/>
- <https://www.project-syndicate.org/commentary/sec-crowdfunding-regulations-by-robert-j--shiller-2015-11?version=spanish&barrier=accessreg>
- <https://www.vivus.es/blog/economia-de-hoy/crowdfunding-que-es-como-funciona/>
- El crowdfunding: una forma de financiación colectiva, colaborativa y participativa de proyectos Teresa Rodríguez de las Heras Ballell\*
- Nuevas formas de financiación: Crowdfunding Francisco Javier Villalta, Javier Almazán Martín Víctor Manuel Andrades Delgado.
- [http://biblioteca.itson.mx/oa/ciencias\\_administrativa/oa5/caracteristicas\\_emprendedor/c2.htm](http://biblioteca.itson.mx/oa/ciencias_administrativa/oa5/caracteristicas_emprendedor/c2.htm)
- <https://www.sociosinversores.com/El-origen-del-crowdfunding>
- <http://www.dinero.com/emprendimiento/articulo/plataformas-de-crowdfunding-para-financiar-proyectos/243850>
- <https://www.universocrowdfunding.com/que-es-el-crowdfunding/>
- El 'crowdfunding', clave para la inclusión financiera- portafolio de riesgos y oportunidades Ricardo Ávila portafolio
- Fondeadora, (2015) *Historia del Crowdfunding*, recuperado de <https://www.techstars.com/content/entrepreneur-resources/historia-del-crowdfunding/>
- SociosInversores, (2015) *Origen del Crowdfunding*, recuperado de <https://www.sociosinversores.com/El-origen-del-crowdfunding>
- Rodríguez T. (Madrid 2013) *El crowdfunding: una forma de financiación colectiva, colaborativa y participativa de proyectos*. Recuperado de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/3/el-crowdfunding-una-forma-de-financiacion-colectiva-colaborativa-y-participativa-de-proyectos.pdf>
- Superintendencia Financiera de Colombia <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=18419&dPrint=1>

- Superintendencia Financiera de Colombia, (2016) Circular 055 de 2016

## 14. ANEXOS

- CIRCULAR 055 DEL 2016:  
[/www.superfinanciera.gov.co/descargas?com=institucional&name...ce055](http://www.superfinanciera.gov.co/descargas?com=institucional&name...ce055).
- CIRCULAR JURIDICA, Parte I, Capitulo IV:  
<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/10083443>

**COMPLETA Y REVISAS TU INFORMACIÓN**

Este es el último paso para hacer la diferencia y ser parte de este proyecto.

Nombre completo / Razón Social*	Cédula / NIT *	
INA MURCIA ✓	1024365789 ✓	
email*	País*	Departamento/Provincia*
lmurcia@hotmail.com ✓	colombia ✓	bogota ✓
Ciudad*	Dirección*	Barrio*
bogota ✓	kra5 #86-23 ✓	rosal ✓
Teléfono	Celular*	
5678970	3204618637 ✓	

Quiero que mi colaboración sea anónima.

He leído y estoy de acuerdo con los [Términos de uso](#).

Referencia: 317bd4e574544f18932af17d5aabaed  
 Descripción: Colaboración para el proyecto Mi Pijama  
 Mi Escudo con el valor de 1.000.000 COP  
 Total a pagar: \$ 1,000,000

**SU Red**  
 más servicios para más personas

Convenio No. 110528

**Número de pago: 1002394019**

Total a pagar: \$ 1,000,000

Paga antes de:  
 15 de Febrero de 2018 a las 11:59 PM

Haz tu pago en cualquier punto Pagatodo, Apuestas Cucuta 75, Gana, Gana Gana, Su Chance, Acertemos, La Perla, Apuestas Unidas o Jer de tu ciudad

lina murcia  
 lmurcia@hotmail.com

**2 Selección del medio de pago**

Tarjeta de crédito

Banco de Bogotá (Tarjeta débito)

Recuerda verificar el monto máximo que tienes habilitado para pagos por internet.

Débito bancario PSE

Recuerda verificar el monto máximo que tienes habilitado para pagos por internet.

Pago en efectivo





Pago en bancos

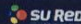
Resumen de la compra

Referencia: 317bd4e574544f18932af17d5aabaed  
 Descripción: Colaboración para el proyecto Mi Pijama  
 Mi Escudo con el valor de 1.000.000 COP  
 Total a pagar ..... \$1,000,000.0

**Selecciona el medio de pago** Cambiar medio de pago

Pago en efectivo

Realiza tu pago en efectivo en cualquier punto de pago 


- 1 Haz click en el botón **"Generar número de pago"** para obtener el número que te pedirá el cajero de Pagatodo, Apuestas Cucuta 75, Gana, Gana Gana, Su Chance, Acertemos, La Perla, Apuestas Unidas o Jer.
- 2 Realiza el **Pago en efectivo** presentando el número que generaste, en cualquier punto Pagatodo, Apuestas Cucuta 75, Gana, Gana Gana, Su Chance, Acertemos, La Perla, Apuestas Unidas o Jer de Colombia.
- 3 Una vez recibido tu pago en Pagatodo, Apuestas Cucuta 75, Gana, Gana Gana, Su Chance, Acertemos, La Perla, Apuestas Unidas o Jer, PayU enviará la información del pago a **FUNDACION CAPITAL FUNDAL SUCURSAL COLOMBIA**, que procederá a hacer la entrega del producto/servicio que estás adquiriendo.

Referencia: 317fbd4e574544f18932a

Descripción: Colaboración para el pr

MI Escudo con el valor de 1.000.000

**Total a pagar** .....



Convenio No. 110528

**Número de pago: 1002394019**

**Total a pagar: \$ 1,000,000**

Paga antes de:  
15 de Febrero de 2018 a las 11:59 PM

Refe

Des

MI E

Tota

Haz tu pago en cualquier punto **Pagatodo, Apuestas Cucuta 75, Gana, Gana Gana, Su Chance, Acertemos, La Perla, Apuestas Unidas o Jer** de tu ciudad

